INVITACIÓN PÚBLICA 012-2025

LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GRANADA CON NIT 810.002.767 EN CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN EL DECRETO 1075 de 2015.

INVITA

A LAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA ECONOMICA RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

LA ADECUACIÓN DE DOS AULAS DE PREESCOLAR CON TAPETES EN PISO VINILO RESIDENCIAL HETEROGÉNEO INFANTIL O PISO PVC RESIDENCIAL HETEROGÉNEO APROXIMADAMENTE 84 MTS CUADRADOS, ADEMÁS LA ADQUISICIÓN DE SIETE TABLEROS EN ACRILICO PARA AULAS DE CLASE.

LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA GRANADA, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación, se permite informar a la comunidad en general que se ha decidido adelantar el siguiente proceso de selección:

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.
2. No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la institución.
3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato

1. PERSPECTIVA LEGAL

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. “Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa”.

Dada la naturaleza del objeto (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual,

así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá por la ley Colombiana, por las normas contenidas en la Constitución Política, el Manual de Contratación, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen para el caso del régimen especial, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Marco legal: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
Que la **INSTITUCION EDUCATIVA GRANADA**, en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 por tratarse de una contratación inferior a 20 SMLV, además se regirá por los parámetros establecidos en el manual de contratación interno de la institución.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACION:
La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.
El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.
El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

La Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GRANADA**, dentro de sus funciones está proveer una educación pública con calidad y pertinencia que logre retener la población estudiantil hasta concluir la Educación Media

En este escenario el consejo directivo vigencia 2025 consideró dentro del plan de compras esta inversión que será beneficiosa a largo plazo; nuestro niños y jóvenes merecen las mejores condiciones y necesita contratar:

1. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUIRIR CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA PARA PRIMERA INFANCIA LA ADECUACIÓN DE DOS AULAS CON TAPETES PISO VINILO RESIDENCIAL HETEROGÉNEO INFANTIL O PISO PVC RESIDENCIAL HETEROGÉNEO APROXIMADAMENTE 84 MTS CUADRADOS, ADEMÁS LA ADQUISICIÓN DE SIETE TABLEROS EN ACRILICO PARA AULAS DE CLASE.

Especificaciones técnicas:

DETALLE	CANTIDAD
Piso Vinilo Residencial Heterogéneo Infantil o Piso PVC Residencial Heterogéneo Infantil rompecabezas 	84 Mts2
Tableros en acrílico para marcador borrable medidas 2.42 de Ancho + 1.21 Alto 	7

}

2. TIPO DE CONTRATO: Compraventa

3. TIPO DE BIEN O SERVICIO A CONTRATAR CÓDIGO UNSPSC:

Segmento	**44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros**
Familia	**4411 Accesorios de oficina y escritorio**
Clase	**441119 Tableros**
Producto	**44111905 -Tableros en Acrílico**

Segmento	**52 artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo**
Familia	**5210 revestimientos de suelos**
Clase	**521015 Alfombras y felpudos**
Producto	**52101511 -Tapetes de caucho o vinilo**

4. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El contratista tendrá para la ejecución del objeto contractual un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El contrato se ejecutará en la sede principal de la Institución Educativa Rural Granada, vereda Malpaso vía a La Cabaña, en la ciudad de Manizales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Para efectos de contar con un valor aproximado de los bienes a adquirir, la entidad tuvo en cuenta variables como los impuestos y las garantías que debe asumir el contratista para solicitar las respectivas cotizaciones, tales como, estampillas, tasas, impuestos y pólizas que sean aplicables según el caso. Al igual que las especificaciones técnicas del objeto contractual según la necesidad de la institución que se requiere satisfacer a través del proceso en términos de calidad y oportunidad. Esta inversión responde a las necesidades institucionales y recursos previstos.

El valor para respaldar el proceso a realizar es obtenido por el promedio de las cotizaciones suministradas por posibles oferentes del sector para elaborar el presupuesto oficial, las cuales fueron identificadas en el estudio de mercado.

Basado en el análisis de precios realizado en el estudio de mercado, el valor estimado para el proceso a realizar es de proceso la adecuación de aula escolar con la compra de Piso Vinilo Residencial Heterogéneo Infantil es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS MCTE $ 8.545.600) IVA Incluido Y de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE**

($ 3.973.667) para la compra de mobiliario escolar tableros en acrílico IVA Incluido. Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato como las garantías y demás impuestos que se generen producto de su desarrollo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el promedio arrojado en el estudio de mercado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

ITEM	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1	SGP – GRATUIDAD-PRIMERA INFANCIA	2.1.24	MANTENIMIENTO	$ 8.545.600
2	SGP – GRATUIDAD-FORMACION INTEGRAL	2.1.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -DOTACIONES PEDAGÓGICAS	$ 3.973.667

El presupuesto oficial estimado para este proceso la adecuación de aula escolar con la compra de Piso Vinilo Residencial Heterogéneo Infantil es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS MCTE $ 8.545.600)** IVA Incluido amparado con

Y de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 3.973.667)** para la compra de mobiliario escolar tableros en acrílico. IVA Incluido amparado con el siguiente CDP:

Numero	012-2025
Valor	$ 8.545.600
Valor	$ 3.973.667

7. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago por el 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad y se tenga la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa entrega de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro según el caso y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica, de conformidad con la normatividad vigente tanto para persona natural como jurídica. Se debe anexar con el cobro la planilla de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales con el soporte del pago de la misma, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La institución educativa NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

8. GARANTIAS:

En razón a la naturaleza del contrato, la entidad solicita para la ejecución del objeto a contratar un mecanismo de cobertura con los siguientes amparos:
-Cumplimiento por el 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
-Calidad por el 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

9. **REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN ACREDITAR LOS INTERESADOS:** Todos los interesados deberán presentar la siguiente información al siguiente correo electrónico institucional : **tesoreria.iegranada@semmanizales.edu.co**

PERSONA NATURAL:

1. Propuesta económica dirigida a la Institución Educativa Rural Granada en la que se establezca el valor de los elementos y/o servicios solicitados por unidad y global y señalar si tienen o no IVA incluido. (La propuesta económica No es subsanable)
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia RUT con actividad económica relacionada con el objeto a contratar.
5. Constancia de afiliación como independiente al sistema general de seguridad social. En caso de que sea una persona pensionada, debe aportar la constancia de afiliación como independiente al sistema de salud y ARL si es el caso. Dicha afiliación se puede certificar con documento expedido por el operador mediante el cual se liquida los aportes a la seguridad social o con la última planilla pagada como independiente vigente a la fecha de presentación de la oferta.
6. Cámara y comercio en caso de desarrollar una actividad comercial (No mayor a 90 días de expedición)
7. Certificados de experiencia relacionados con el objeto a contratar, mínimo dos.
8. Fotocopia de tarjeta profesional (solo si aplica dependiendo del objeto a contratar)
9. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (No mayor a 30 días de expedición)
10. Antecedentes de registro de medidas correctivas (No mayor a 30 días de expedición)
11. Certificación bancaria con tipo de cuenta y número con titularidad del contratista. (No mayor a 30 días de expedición).

PERSONA JURIDICA

1. Propuesta económica dirigida a la Institución Educativa Rural Granada en el que se establezca el valor de los elementos y/o servicios solicitados por unidad y global y señalar si tienen o no IVA incluido (No subsanable)
2. Fotocopia RUT con actividad económica relacionada con el objeto a contratar.
3. Fotocopia de Cedula de ciudadanía del representante legal.
4. Última planilla de pago de seguridad social y parafiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta.
5. Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (si aplica) firmada por el revisor fiscal si se encuentra obligada a tenerlo, en caso contrario por el representante legal o contador, acompañada de tarjeta profesional y cédula del revisor y/o contador.
6. Certificados de experiencia relacionados con el objeto a contratar, mínimo dos.
7. Antecedentes disciplinarios y fiscales de la sociedad y del representante legal. (Expedidos máximo 30 días antes)
8. Antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal. (Expedidos máximo 30 días antes)

9. Cámara y comercio (90 días máximo de expedición)
10. Certificación bancaria con tipo de cuenta y número con titularidad del contratista (No mayor a 30 días).

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse", reglamento de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

El presente proceso se realiza bajo la modalidad de Régimen Especial a través de invitación pública en la cual se fija el presupuesto oficial para el proceso a desarrollar y los requisitos habilitantes para participar.
La entidad seleccionará mediante reunión del comité evaluador la oferta más favorable para la institución educativa en términos de precio y calidad.
Se realizará mediante un informe comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características, garantías y cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual quedará por escrito en informe de evaluación de ofertas.
En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar al oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
La institución enviará comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado para continuar con la suscripción del contrato.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.

b. CRITERIOS:

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos Habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y la capacidad jurídica para contratar.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio. Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.	Que se encuentre dentro del presupuesto oficial. El menor precio será la oferta seleccionada, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos exigidos.

Antecedentes Disciplinarios	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las certificaciones de los antecedentes disciplinarios sin ninguna novedad.	Cumple /no cumple

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todos los interesados deberán presentar la propuesta organizada en el orden establecido para la documentación, en las instalaciones de la tesorería de la Institución Educativa en la sede principal de la Institución Educativa Rural Granada, vereda Malpaso vía a La Cabaña o ser enviada al correo electrónico i.e.granada.tesoreria@hotmail.com, para ser evaluada por el comité evaluador de ofertas de la institución.

Para efectos de presentar la propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los OFERENTES, según su condición de persona natural o jurídica debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuestas y contratar, de conformidad con la ley.

- La propuesta deberá ser presentada en forma escrita, legible, por medio impreso sin enmendaduras, ni tachaduras, en idioma castellano.
- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado con los datos del proponente y número de invitación a la que se presenta o también puede ser enviada con toda la documentación completa al correo electrónico **tesoreria.iegranada@semmanizales.edu.co** identificando en el asunto el número de la invitación pública para la cual envía la información.
- La propuesta se debe entregar o enviada dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en los lugares allí señalados.
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija en la recepción de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- La propuesta deberá estar suscrita por el oferente interesado si es persona natural y por el representante legal de la persona jurídica proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y los requisitos establecidos en el presente proceso.
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio.
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales, tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.
- Cualquier diferencia entre letras y números hará prevalecer la expresión en letras.

Los OFERENTES deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.
NOTA: No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la presente invitación pública, ni en sitio diferente del estipulado para su recepción.

12. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

Se seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, experiencia, precio y antecedentes**.**	De acuerdo con el cumplimiento de los documentos aportados para el cumplimiento de los requisitos exigidos.

OBSERVACIONES
-La entidad seleccionará mediante reunión del comité evaluador la oferta más favorable para la institución educativa en términos de precio y calidad.
-Se realizará mediante un informe comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características, garantías y cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual quedará por escrito en informe de evaluación de ofertas.
-En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar al oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
-La institución enviará comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado para continuar con la suscripción del contrato.

13. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

14. CAUSALES DE RECHAZO

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos se rechazará mediante acto motivado.

Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación.

La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.

Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso de contratación, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la constitución, la ley y demás normas que directamente o por analogía se apliquen al régimen de contratación estatal.

Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.

La presentación de más de una oferta por un mismo proponente y/o cuando el representante legal o uno o varios de los socios de la empresa oferente son socios de más de una sociedad participante en el presente proceso de contratación.

Cuando no presente los documentos exigidos y aun siendo subsanables no los aporte dentro del plazo dado para ello.

Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.

Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras y/o convincentes en cuanto a calidad de los bienes y/o servicios.

Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error.

Cuando el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto social del proponente que sea persona natural o jurídica no guarde relación con el objeto contractual.

Cuando su actividad económica tanto en el RUT como en la Cámara de Comercio del proponente que sea persona natural o jurídica, no guarden relación con el objeto contractual.

15. DECLARACIÓN DESIERTA

- No se presente ninguna propuesta.
- Ninguno de los proponentes cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, objeto a contratar, cantidades y/o las especificaciones técnicas.
- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.
- Cuando solo se haya presentado un solo oferente y deba subsanar documentos y al término para ello no los aporte o cuando habiendo más de un oferente ninguno cumpla con la totalidad de los requisitos tanto económicos como técnicos y habilitantes exigidos en la invitación

La declaración desierta se formalizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual se declaró desierta.

16. ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad y cumpla con todos los requerimientos de la presente invitación, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

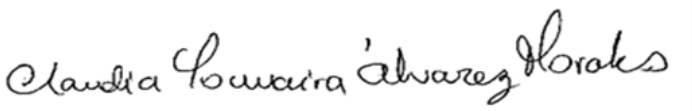
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación	**Fecha:** 21 de noviembre de 2025 Hora**:** 06:00 pm	Cartelera Institucional y página WEB
Recepción ofertas	**Fecha:** 24 de noviembre 2025 Hasta: 06:00 pm	correo electrónico **tesoreria.iegranada@semmanizales.edu.co**
Evaluación ofertas	**Fecha:** 25 de noviembre 2025 Hora**:** 08:00 am	Rectoría
Plazo Para Presentar Observaciones A La Evaluación	**Fecha:** 25 de noviembre 2025 Hora**:** 05:00 pm	Remitir al correo electrónico **tesoreria.iegranada@semmanizales.edu.co**

Plazo Para Respuesta A Observaciones	**Fecha:** 26 de noviembre 2025 Hora**:** 3.15:00 pm	Al correo electrónico del que se reciban
Comunicación de aceptación de la oferta	**Fecha:** 26 de noviembre 2025 Hora**:** 07:30 am	Notificación al oferente seleccionado

COSTOS QUE DEBE ASUMIR EL PROPONENTE SELECCIONADO:
Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar, se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente, reteiva y retención a título de ICA se practicarán según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro de los servicios. El presente contrato queda exonerado de los descuentos de estampillas Pro Universidad del dos por ciento (2%) y Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) por ser contrato de prestación de servicios inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes según Acuerdo 1119 del 01 de agosto de 2022. Estará sujeto al descuento de la estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) según acuerdo 1156 de enero 30 de 2024. Estará exonerado de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) en caso de que el oferente seleccionado sea una persona natural, en caso contrario se le descontará esta tasa de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021.

18. SUPERVISION
La supervisión del contrato derivado del presente proceso se hará por un funcionario idóneo designado por la ordenadora del gasto. La supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el cumplimiento del mismo.

Dado en la ciudad de Manizales a los veintidós (21) días del mes de noviembre de 2025.



CLAUDIA YOMAIRA ÁLVAREZ MORALES
Rectora